



# CÓDIGO ÉTICO

## LIMASA

### REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

REVISIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	24/01/2014	Edición preliminar
2	27/12/2017	Adaptación nueva norma SA8000:2014. Ampliación alcance a ALANA SERVICIOS INTEGRALES.

Revisión N°: 2	Preparado por: 	Aprobado por: 	COPIA N°:1
Fecha: 27/12/17	Fecha: 27/12/17	Fecha: 27/12/17	<input checked="" type="checkbox"/> Controlado <input type="checkbox"/> Informativo

El contenido de este documento es propiedad de **LIMASA**, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas a las incluidas en la lista de distribución de este documento, sin la autorización expresa del propietario.

<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
3.1	Respeto a la legalidad.....	3
3.2	Integridad ética.....	3
3.3	Respeto a los derechos humanos.....	4
<b>4</b>	<b>RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS .....</b>	<b>4</b>
4.1	Trato respetuoso y prohibición de la discriminación .....	4
4.2	Abolición del trabajo infantil .....	4
4.3	Igualdad de oportunidades.....	4
4.4	Seguridad y salud en el trabajo.....	5
4.5	Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados 5	5
4.6	Fomento del equilibrio personal y profesional.....	5
4.7	Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva .....	5
<b>5</b>	<b>COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO .....</b>	<b>6</b>
5.1	Competencia leal .....	6
5.2	Honradez en la gestión .....	6
5.3	Calidad .....	6
5.4	Confidencialidad respecto a la información de terceros .....	6
5.5	Protección del patrimonio empresarial.....	7
<b>6</b>	<b>COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.....</b>	<b>7</b>
6.1	Medioambiente. ....	7
6.2	Compromiso social.....	8
<b>7</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>8</b>

## 1 OBJETO

---

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial (el “Código Ético” o “Código”) es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento del conjunto de empresas de **LIMASA** formado por **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.** y **LIMASA MEDITERRANEA, S.A.**, y **ALANA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** (en adelante, a modo genérico, “**LIMASA**”), y de todos sus trabajadores y directivos.

## 2 ALCANCE

---

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A la Gerencia de **LIMASA**
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en **LIMASA**

## 3 PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

---

El comportamiento empresarial y profesional deberá atenerse a los siguientes principios básicos

### 3.1 Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales en **LIMASA** se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

### 3.2 Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de **LIMASA** y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

**LIMASA** promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### **3.3 Respeto a los derechos humanos**

Toda actuación de **LIMASA** y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

## **4 RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS**

---

La relación de **LIMASA** con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### **4.1 Trato respetuoso y prohibición de la discriminación**

**LIMASA** asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

### **4.2 Abolición del trabajo infantil**

**LIMASA** no admite el trabajo infantil. **LIMASA** no recurrirá al trabajo infantil ni velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. **LIMASA** exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

### **4.3 Igualdad de oportunidades**

Todos los empleados disfrutaran de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. **LIMASA** se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, **LIMASA** se compromete a mantener una política para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los empleados de

**LIMASA** respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

#### **4.4 Seguridad y salud en el trabajo**

**LIMASA** proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a respetar la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de prevención y protección frente a los riesgos.

#### **4.5 Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados**

**LIMASA** se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de su trabajo cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, **LIMASA** tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos se ajuste a la legislación vigente, cuando sea necesaria por razones de negocio.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

#### **4.6 Fomento del equilibrio personal y profesional**

**LIMASA** fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados. **LIMASA** valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

#### **4.7 Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva**

Será respetado el derecho de todo el personal de formar, organizar y afiliarse a los sindicatos de su preferencia y de negociar colectivamente en su nombre con la empresa.

La empresa no interferirá en modo alguno en el establecimiento, funcionamiento o administración de dichas organizaciones de trabajadores o de negociación colectiva.

## **5 COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO**

---

**LIMASA** y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

### **5.1 Competencia leal**

**LIMASA** proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

### **5.2 Honradez en la gestión**

**LIMASA** prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

### **5.3 Calidad**

**LIMASA** se compromete con la calidad de sus servicios. **LIMASA** establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los mecanismos de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

**LIMASA** procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

### **5.4 Confidencialidad respecto a la información de terceros**

**LIMASA** garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de los datos de terceros que posea. **LIMASA** se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros salvo siempre las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial

que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos.

Asimismo, **LIMASA** garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando ésta sea necesaria. Los empleados de **LIMASA**, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

## **5.5 Protección del patrimonio empresarial**

**LIMASA** y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la organización preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de **LIMASA** que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Todo empleado de **LIMASA** deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de **LIMASA** y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico.

## **6 COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD**

---

### **6.1 Medioambiente.**

**LIMASA** asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

A tal efecto, **LIMASA** establece prácticas ambientales y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de estas. **LIMASA** se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

## 6.2 Compromiso social

**LIMASA** se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural.

## **7 INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

---

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que **LIMASA** y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. **LIMASA** tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.